

**RESOLUCIÓN N° 000070**  
**(03-04-2023)**

“Por la cual se aprueba y ordena el giro de un estímulo educativo para educación formal a una servidora pública de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena- CORMAGDALENA,”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO  
GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución N°. 162 de 2012, la Resolución N°. 000049 de 2018 y el Acuerdo N°. 167 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamentó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que al tenor del artículo 1 de la ley 161 de 1994, el cual desarrolla el artículo 331 de la Constitución Política, Cormagdalena es “un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotado de personería jurídica propia, el cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las Sociedades Anónimas, en lo previsto en la presente Ley”

Que el parágrafo del artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998 “*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*” establece que el apoyo de las entidades a programas de educación formal no se incluye dentro de los procesos de capacitación, sino que hace parte de los programas de bienestar social e incentivos, y se rige por las normas que regulan el sistema de estímulos.

Que el artículo 20 del mencionado Decreto Ley dispone respecto de los programas de Bienestar Social que “*deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*”.

Que al unísono el artículo 26 de dicho Decreto Ley señala que los Programas de Incentivos están orientados a: “*Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos. Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia. Los programas de incentivos dirigidos a crear condiciones favorables al buen desempeño se desarrollarán a través de proyectos de calidad de vida laboral, y los programas de incentivos que buscan reconocer el desempeño en niveles de excelencia se estructurarán a través de planes de incentivos*” *Estos incentivos pueden ser tanto pecuniarios como no pecuniarios.*

Que los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 734 de 2002, referente a los derechos de los servidores públicos, dispone que los servidores públicos y sus familias pueden participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como

los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado mediante el Decreto 648 de 2017, establece en el parágrafo primero del artículo 2.2.10.2 “*los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos (...).*”

Que el artículo 2.2.10.5 ibidem, determina que la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados con nombramiento ordinario y los que ostentan derechos de carrera administrativa.

Que mediante el Capítulo V de la Resolución No. 000049 de 2018 “*Por medio de la cual se actualiza la reglamentación del sistema de estímulos en Cormagdalena, y se dictan otras disposiciones*” el Director Ejecutivo de la Corporación Regional del Río Grande del Magdalena, reguló el estímulo o apoyo educativo para educación formal de los empleados públicos vinculados a la Corporación.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de ordenar el gasto y firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal, gastos de funcionamiento, entre otros.

Que acorde a lo anterior, el artículo 14 de la Resolución No. 000049 de 2018 establece en cabeza de la (el) Secretaria (o) General la función de expedir el acto administrativo para el pago a la institución educativa del estímulo o apoyo educativo que se otorgue, previo el cumplimiento de los requisitos fijados para tal fin.

Que, la servidora pública **MARIANELA DEDE PABÓN**, identificada con C.C. 26.930.457, desempeña con derechos de carrera administrativa en titularidad, el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, y actualmente se encuentra encargada del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, adscrito a la Oficina Asesora Planeación de la planta global de personal de Cormagdalena.

Que, mediante Acta del Comité de Bienestar Social, de fecha 06 de mayo de 2021, se aprobó la solicitud de Apoyo Educativo por ella presentada, cuando inició sus estudios en Administración de Empresas.

Que acorde con lo establecido en literal a, del parágrafo 2 del artículo 13 la Resolución No. 000049 de 2018, mediante comunicación, de fecha 23 de febrero de 2023, la servidora pública **MARIANELA DEDE PABÓN**, solicitó al Comité de Bienestar Social de la Corporación, la aprobación de continuidad del estímulo o apoyo educativo para educación formal previamente otorgado, para cursar el noveno semestre de Administración de Empresas en la Fundación Universitaria los Libertadores, adjuntando a su solicitud el pago ya efectuado el 15 de diciembre de 2022, por concepto de los derechos académicos del semestre en mención.

Que revisada por el área de Talento Humano la documentación presentada, por la servidora pública **MARIANELA DEDE PABÓN**, identificada con C.C. 26.930.457, se corroboró que la

misma cumple con el lleno de los requisitos establecidos en el parágrafo del artículo 12 y lo señalado en el artículo 13 de la Resolución No. 000049 de 2018, para la continuidad del respectivo estímulo o apoyo educativo para el noveno semestre de Administración de Empresas a cursar por parte de la servidora en mención.

Que en todo caso resulta oportuno poner de presente a la Servidora Pública **MARIANELA DEDE PABÓN** que en caso de materializarse los supuestos enunciados en el numeral 1 del parágrafo primero del artículo 13 y el literal h) del parágrafo segundo del mismo artículo, ambos de la Resolución No. 000049 de 2018, los cuales señalan expresamente que en los siguientes casos: “*1. Retiro del programa académico sin justa causa, 2. Retiro del Empleado Público de la Entidad por cualquier causa. 3. Perdida del periodo académico y si el funcionario se retira de la Entidad, antes de terminar el ciclo educativo*”, deberá devolver el 100% del último valor girado por Cormagdalena como apoyo educativo.

Que en atención a lo establecido mediante Acta del Comité de Bienestar Social, de fecha 06 de mayo de 2021 previamente referenciada, el estímulo o apoyo educativo a aprobar mediante el presente acto administrativo a la servidora pública **MARIANELA DEDE PABÓN**, corresponde al 90% del valor de la matrícula, para cubrir los costos del noveno semestre del programa académico de Administración de Empresas, así:

SERVIDOR	VALOR PROGRAMA	PORCENTAJE RECONOCIDO Res 00049/2018	VALOR APROBADO	CONCEPTO
MARIANELA DEDE PABÓN	\$2.400.000	90%	\$2.160.000	Pago matrícula de noveno semestre de Administración de Empresas. Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 13, parágrafo 2, numeral c. se le podrá consignar a la servidora pública a su cuenta. BANCO BBVA. No. 0897274262 cuenta de ahorros.

Que existe disponibilidad presupuestal para dar continuidad al estímulo o apoyo educativo para educación formal otorgado a **MARIANELA DEDE PABÓN**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202300338 del 28 de marzo de 2023.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 000011 del 1 de septiembre de 2021, numeral 6: “**Procedimiento para efectuar el giro de los recursos (...) En el evento que el servidor ya haya realizado el pago del semestre que va a cursar debe aportar certificado expedido por la universidad que ya se realizó el pago del semestre a cursar o el recibo de cancelación con sellos bancarios o certificación de la transacción de transferencia y el desembolso se le realizará a la cuenta de nómina**”.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace procedente dar continuidad al estímulo o apoyo educativo solicitado y ordenar su pago, por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.160.000)**, por concepto de pago de matrícula y/o derechos académicos del noveno semestre de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, el cual será girado a la cuenta de nómina de la servidora pública MARIANELA DEDE PABÓN, identificada con C.C. 26.930.457, de acuerdo con estipulado en el numeral 6 de la Circular Interna No. 000011 del 1 de septiembre de 2021 previamente referenciada, anexando a la presente resolución, la copia del pago efectuado por la servidora, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de CORMAGDALENA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar continuidad al estímulo o apoyo educativo para educación formal otorgado en favor de la servidora pública MARIANELA DEDE PABÓN, identificada con C.C. 26.930.457 y aprobar el pago de la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$2.160.000)** equivalente al 90% del valor total cancelado por concepto de la matrícula y/o derechos académicos del noveno semestre de ADMINISTRACION DE EMPRESAS, en la Fundación Universitaria los Libertadores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago en la cuantía señalada en el numeral precedente a favor de la servidora pública MARIANELA DEDE PABÓN, identificada con C.C. 26.930.457, mediante consignación bancaria a su CUENTA DE (NÓMINA) AHORROS del Banco BBVA No 0897274262.

**ARTÍCULO TERCERO:** El anterior valor será cargado al presupuesto de gastos de CORMAGDALENA, para la vigencia 2023, con CDP No 202300338 del 28 de marzo de 2023, expedido por el profesional especializado responsable de presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, tres (03) días de abril de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO.**  
**Secretario General**

Elaboró Melva Rojas Arcella- Talento Humano  
Revisó Nelson Piñeres Senior – Jefe Oficina Jurídica

Bogotá, 23 de febrero de 2023

Señores:

CORMAGDALENA

Ciudad

**Asunto: Solicitud reintegro apoyo educativo primer semestre año 2023.**

Por medio de la presente solicito amablemente el reintegro del apoyo para educación formal aprobado teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 00049 del 28 de 2018, en la que se establece en su artículo 12. "ESTIMULO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN FORMAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS VINCULADOS A CORMAGDALENA", El apoyo educativo para educación formal de los empleados públicos vinculados a CORMAGDALENA está dirigido a los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que adelanten estudios de educación formal en Colombia, tales como pregrado, especializaciones, maestrías y doctorados, en una institución legalmente reconocida".

Para lo cual anexo certificación expedida por la universidad del semestre que me encuentro cursando, comprobante de pago.

Cordialmente,



**MARIANELA DEDE PABON**

Profesional especializado Cormagdalena



# LOS LIBERTADORES

## FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Res. 7542 de mayo de 1982  
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

### ***LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMISIONES Y REGISTRO***

#### ***CERTIFICA***

*Que, MARIANELA DEDE PABON identificado(a) con CC 26930457 de TENERIFE, se encuentra matriculado(a) para cursar asignaturas de NOVENO semestre, durante el primer período académico del año 2023 en el Programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.*

#### ***OBSERVACIONES:***

*Ninguna.*

*Se expide el presente certificado en BOGOTÁ D.C. ENERO 12 DE 2023.*

*Cordialmente,*

***MÓNICA LILIANA LOSADA RUÍZ***  
*Directora de Admisiones y Registro*

Busca mensajes, documentos, fotos o pers [Avanzado](#) 

Inicio

Escribir

Atrás Archivar Mover Borrar Spam

**Buzón**

21

**Banco Davivienda**  
[www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)[Ir al sitio web](#)

...

No leídos

Destacado

Borradores

1

Enviados

Archivo

Spam

Papelera

^ Menos

Vistas

Mostrar

Carpetas

Ocultar

+ Carpeta nueva

amigos

Deleted Items 999+

Sent Items

● DAVIVIENDA

Yahoo/Buzón



● BANCO\_DAVIVIENDA@DAV



jue, 15 de dic a las 10:51 p. m.

Para:

marianeladede@yahoo.com

Apreciado(a) MARIANELA DEDE:

Le informamos que se ha registrado el siguiente movimiento de su Tarjeta Crédito terminada en \*\*\*\*4771:

Fecha: 2022/12/15

Hora: 22:51:02

Valor Transacción: 2,400,000

Clase de Movimiento: Compra .

Respuesta: Aprobado(a)

Lugar de Transacción: FUNDACION UNIV LOS LIB

BANCO DAVIVIENDA

[Responder](#), [Responder a todos](#) o [Reenviar](#)



LOS LIBERTADORES

## FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

## ORDEN DE MATRICULA

Nit: 860.507.903 - 3

CARRERA 16 No. 63A - 68 - Tel.: 2544750

REF. 885087 - 33

RECIBO No.

FE07 123532

PERIODO

20231

FECHA IMPRESION.

15/12/2022

IDENTIFICACIÓN : CC - 26930457

CÓDIGO : 202121001490

APELLOS : DEDE PABON

DIRECCIÓN : cra 8c 188 - 95 t: 3 apt 902

NOMBRES : MARIANELA

CIUDAD : BOGOTA D.C.

PROGRAMA : SNIES 5094 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS

TELEFONO : 0

CONCEPTO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
MATRICULA COMPLETA POR CREDITOS PROGRAMAS PROFESIONALES	2,500,000		
PAGUE CON 4% DTO PRONTO PAGO	22/12/2022		2,400,000
PAGO ORDINARIO HASTA	10/02/2023		2,500,000
PAGO EXTRAORDINARIO HASTA	24/02/2023		2,750,000

## SEÑOR ESTUDIANTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

- Realice el pago de esta orden únicamente con este formato. La impresión la debe realizar en impresora láser.
- Exija al cajero al momento de su pago la devolución del desprendible "ESTUDIANTE", este lo necesitará para cualquier trámite académico o financiero.
- Las opciones de pago de este recibo son:
  - PAGO EN BANCOS: Aplica únicamente para el pago del 100% de su matrícula, páguese en la lista de bancos impresos en este recibo únicamente en efectivo.
  - PAGO MIXTO: (Tarjeta débito/ crédito y cheque o efectivo) Únicamente en las instalaciones de la Fundación Universitaria Los Libertadores carrera 16 No. 63A-68. Los cheques (normales o de gerencia) y de cesantías deben ser girados a nombre de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES NIT 860507903-3, en este caso anote al respaldo los siguientes datos: nombre del estudiante, programa académico, cédula, dirección y teléfonos.
  - CRÉDITO DIRECTO CON LA INSTITUCIÓN: Administra tu crédito en la plataforma: <https://ulibertadores.credity.com/home>  
Las formas de pago utilizadas son: (i) el convenio de recaudo; (ii) el botón PSE; y (iii) el débito automático. No aplica pronto pago.
  - CREDITO CON OTRAS ENTIDADES: Este trámite debe realizarse de manera oportuna con anticipación a la fecha de vencimiento de su orden de matrícula.
  - PAGOS POR INTERNET: (tarjeta débito o crédito) Ingrese a la Página Web Institucional ([www.ulibertadores.edu.co](http://www.ulibertadores.edu.co)). Aplica únicamente para el pago del 100% de su matrícula, recuerde imprimir el comprobante como constancia de pago.
- El pago de los derechos de matrícula conlleva la manifestación expresa, voluntaria e inequívoca de que el estudiante conoce, acepta y acata las normas de orden constitucional, legal y reglamentarias que rigen sobre educación, así como todas y cada una de las disposiciones contenidas en políticas y reglamentos internos de la Institución.
- Acepta igualmente las condiciones, contenido y posibles actualizaciones curriculares del programa académico de ingreso en virtud de la calidad educativa, perfeccionando así el vínculo contractual con la Fundación Universitaria Los Libertadores por el servicio de educación en los términos avalados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Así mismo el estudiante acepta y autoriza el uso y tratamiento de sus datos personales con fines administrativos, financieros y académicos por parte de la Institución los cuales se tratarán con estricto rigor y en cumplimiento de la política para la protección de datos personales disponible en <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/politica-datos-personales.pdf> "En la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que permiten hacer efectivos los derechos de los participantes al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos"; por lo que cualquier inquietud o reclamo al respecto se podrá escribir a la siguiente dirección electrónica [habeasdata@libertadores.edu.co](mailto:habeasdata@libertadores.edu.co).

Nota: No procede devolución de dinero por pago de inscripciones, según lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento Estudiantil.

Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.



LOS LIBERTADORES

## FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

## ORDEN DE MATRICULA

Nit: 860.507.903 - 3

CARRERA 16 No. 63A - 68 - Tel.: 2544750

REF. 885087 - 33

RECIBO No.

FE07 123532

PERIODO

20231

FECHA IMPRESION

15/12/2022

PRIMER PAGO



(415)7709998090644(8020)1001310008850870(3900)000002400000(96)20221222

SEGUNDO PAGO



(415)7709998090644(8020)1001310008850870(3900)000002500000(96)20230210

TERCER PAGO



(415)7709998090644(8020)1001310008850870(3900)000002750000(96)20230224

NO SE ACEPtan PAGOS POR UN VALOR DIFERENTE AL FACTURADO PARA CADA FECHA DE VENCIMIENTO.

## Convenio de recaudo con Corredores Davivienda

Pague con esta orden en los siguientes bancos: Davivienda, Bancolombia, Itau, Occidente, Banco de Bogotá, Colpatria, Pichincha, Caja Social, GNB Sudameris y Agrario.

Corresponsales: Grupo éxito, Carulla, Surtimax, Bemovil, Punto red, Movilred.

Hasta \$3.000.000 con grupo Corbeta-Alkosto, Reval, Superinter, districol y paga fácil

## INFORMACIÓN BANCARIA

BANCO O CORPORACION	CUENTA No.	CHEQUE No.	VALOR
			EFFECTIVO
			TOTAL

-- ESTUDIANTE --

-- BANCO --





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA  
N.I.T. 829.000.127-4

<b>CERTIFICADO DE</b>	<b>FECHA EXPEDICION:</b>	<b>28-marzo-2023</b>
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>NUMERO:</b>	<b>202300338</b>
	<b>FECHA VENCIMIENTO:</b>	<b>31-diciembre-2023</b>

Se expide esta Certificación al Ordenador del Gasto: ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 16 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

RUBRO	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	VALOR
A02020200900205	Servicios de educación superior (terciaria)	0200303	65.504.400.00

**OBJETO:**

APOYO EDUCATIVO A FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - SEGÚN RES. 00049 DE 2018  
FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LNR EN EDUCACIÓN FORMAL (PREGRADO, POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN,  
MAESTRÍA Y DOCTORADO) VIGENCIA 2023

Solicitado por: ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO

  
Firmado  
digitalmente por  
LILIANA ISABEL  
IBANEZ FLOREZ

**LILIANA ISABEL IBÁÑEZ FLOREZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 16

  
Firmado  
digitalmente por  
ALVARO JOSE  
REDONDO  
CASTILLO

**ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO**

SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Dora.Montalvo

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	F-PGB-01 Versión: 5
<b>Fecha</b>	MARZO DE 2023	
<b>Ordenador del Gasto</b>	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	
<b>Solicitante</b>	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	
<b>Dependencia Solicitante</b>	SECRETARIA GENERAL	
<b>Valor</b>	SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 65.504.400) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.	
<b>Tipo</b>	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
<b>Programa - Subprograma</b>	NO APLICA	
<b>Proyecto - Subproyecto</b>	NO APLICA	
<b>Producto</b>	NO APLICA	
<b>Cuenta</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
<b>Subcuenta</b>	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
<b>Objeto</b>	ADQUISICION DE SERVICIOS	
<b>Ordinal</b>	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
<b>Subordinal</b>	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	
<b>Ítem</b>	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)	
<b>Subítem 1</b>	NO APLICA	
<b>Subítem 2</b>	NO APLICA	
<b>Subítem 3</b>	NO APLICA	
<b>Código</b>	A02020200900205	
<b>Objeto del CDP</b>	APOYO EDUCATIVO A FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - SEGÚN RES. 00049 DE 2018 FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y LNR EN EDUCACIÓN FORMAL (PREGRADO, POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO) VIGENCIA 2023	
<b>ID Plan de Adquisiciones</b>	NO APLICA	
<b>Firma del Solicitante</b>	 Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	
<b>Cargo</b>	Vo. Bo. ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	
<b>Vo.Bo. Plan de adquisiciones</b>	 Firmado digitalmente por German Puentes Aguilar	
<b>Cargo</b>	Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación	
<b>Firma Ordenador del Gasto</b>	 Firmado digitalmente por ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	
<b>Cargo</b>	Director Ejecutivo Encargado	